



VISTOS: El Informe Técnico N°000335-2024-INDECI/LOGIS, del 13 de agosto del 2024, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 003528-2024-INDECI/OGPP, del 08 de agosto del 2024, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 000017-2024-INDECI/COSEL 2 del 30 de julio del 2024, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias, establece que:

“Artículo 68. Rechazo de ofertas

(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...).

68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta.



Que, mediante Memorándum N° 000012-2024-INDECI/SSGG de fecha 07 de febrero del 2024, la Oficina de Servicios Generales remitió los Términos de Referencia para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Direcciones Desconcentradas de INDECI: Ancash, Cajamarca, San Martín, Apurímac, Cuzco, Madre de Dios, Amazonas, Ayacucho, Lima - Huacho, Huancavelica, Pasco, Tacna, Loreto, Tumbes, Ucayali, Junín, Lambayeque, Piura, Moquegua, La Libertad por el periodo de 12 meses”;

Que, mediante el Informe de Indagación de Mercado N° 023-2024-INDECI/PS del 20 de marzo del 2024, la Oficina de Logística determina el valor estimado referente a la adquisición de los servicios en mención, por el importe de S/ 4,101,714.06 (Cuatro Millones Ciento Un Mil Setecientos Catorce con 06/100 Soles);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 948-2024 y de fecha 05 de abril del 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación presupuestal por un importe total de S/ 1,263,677.07 (Un millón doscientos mil seiscientos setenta y siete con 07/100 Soles);

Que, con Formato I N° 028-2024-INDECI-OGA, de fecha 30 de abril del 2024, la Oficina General de Administración aprueba el expediente de contratación referente a los servicios en mención;

Que, mediante Formato III N° 022-2024-INDECI-OGA, de fecha 09 de mayo del 2024, se aprueban las bases del procedimiento de selección Concurso Público N°002-2024-INDECI-1, siendo convocado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) con fecha 21 de junio del 2024;

Que, mediante Memorándum N° 000017-2024-INDECI/COSEL 2 de fecha 30 de julio del 2024, el Presidente del Comité de Selección, informa a la Oficina de Logística que la propuesta económica presentada por el postor EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LOS SINCHIS SERVICIOS GENERALES S.A.C, para el servicio de Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Direcciones Desconcentradas de INDECI: Ancash, Cajamarca, San Martín, Apurímac, Cuzco, Madre de Dios, Amazonas, Ayacucho, Lima - Huacho, Huancavelica, Pasco, Tacna, Loreto, Tumbes, Ucayali, Junín, Lambayeque, Piura, Moquegua, La Libertad por el periodo de 12 meses, ítem N° 14 – DDI Tumbes asciende a la suma de S/ 288,000.00 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 soles); monto que, como consecuencia del pedido de reducción de dicha oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 68, numeral 68.3 del Reglamento, el postor manifestó que, *“en cumplimiento a la normativa laboral vigente no les permite reducir la oferta económica de manera precipitada o temeraria”*., por lo que esta resulta superior al valor estimado del procedimiento de selección en mención por la suma de S/ 77,700.00 (Setenta y Siete Mil Setecientos 00/100 soles); por lo que, se solicitó se gestione la ampliación de la certificación presupuestal respectiva, así como la aprobación del titular de la oferta económica que supera el valor estimado, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 68.4 del



artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum N°00699-2024-INDECI/LOGIS de fecha 30 de julio y Memorándum N° 004925-2024-INDECI/OGA de fecha 01 de agosto del 2024, se solicitó gestionar ante la Oficina General de Planificación y Presupuesto la aprobación de la ampliación presupuestal, de acuerdo a la oferta económica presentada por el postor que permita otorgar la buena pro del Concurso Público N° 002-2024-INDECI-1 en cumplimiento con lo señalado en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en ese contexto, mediante Memorandum N° 003528-2024-INDECI/OGPP de fecha 08 de agosto del 2024, la Oficina General de Planificación y presupuesto aprueba la ampliación de la certificación presupuestal, por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, a fin de continuar con el procedimiento de selección submateria, siendo la Certificación de Crédito Presupuestario N° 948-2024 por la suma total de S/ 77,700.00 (Setenta y Siete Mil Setecientos con 00/100 soles).

Que, en tal sentido, mediante Informe Técnico N°000335-2024-INDECI/LOGIS de fecha 13 de agosto del 2024, la Oficina de Logística al contar con la ampliación de la certificación de crédito presupuestario correspondientes, solicita la aprobación del monto ofertado, de conformidad con lo previsto en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de que el Comité de Selección pueda otorgar la buena pro, cuya fecha máxima es el 14 de agosto del 2024;

Que, a través del artículo 2, numeral 1.2, literal j) de la Resolución Jefatural N° 000317-2023-INDECI/JEF INDECI, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar la oferta económica que supere el valor estimado o el valor referencial, para el otorgamiento de la buena pro en los procedimientos de selección;

Que, por lo expuesto anteriormente, y contando con las opiniones favorables de la Oficina de Logística y la Oficina General de Planificación y Presupuesto, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado del Concurso Público N° 002-2024- INDECI-1, para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Direcciones Desconcentradas de INDECI: Ancash, Cajamarca, San Martín, Apurímac, Cuzco, Madre de Dios, Amazonas, Ayacucho, Lima - Huacho, Huancavelica, Pasco, Tacna, Loreto, Tumbes, Ucayali, Junín, Lambayeque, Piura, Moquegua, La Libertad por el periodo de 12 meses” ítem N° 14 – DDI Tumbes;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°



082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 000317-2023-INDECI/JEF INDECI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la oferta económica que supera el valor estimado presentada por el postor EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LOS SINCHIS SERVICIOS GENERALES S.A.C, en el marco del procedimiento de selección del Concurso Público N° 002-2024- INDECI-1, cuyo objeto es la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Direcciones Desconcentradas de INDECI: Ancash, Cajamarca, San Martín, Apurímac, Cuzco, Madre de Dios, Amazonas, Ayacucho, Lima - Huacho, Huancavelica, Pasco, Tacna, Loreto, Tumbes, Ucayali, Junín, Lambayeque, Piura, Moquegua, La Libertad por el periodo de 12 meses” ítem N° 14 – DDI Tumbes , por la suma total de S/ 288,000.00 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución al Comité de Selección del Concurso Público N° 002-2024- INDECI-1, a fin de que se dé continuidad a los demás actos del citado procedimiento de selección.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y se remita copia a la Oficina de Logística y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil